

PUNTOS DE SUSCRICION.

En **MADRID**, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En **PROVINCIAS**, en todas las Administraciones de Correos.

En **PARIS**, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al señor Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSA LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.	Por tres meses.....	12
	Por seis meses.....	25
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán a los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, ocho dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN EL MISMO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Segun telegrama recibido del Capitan general de las Vascongadas, Lizárraga con 3.000 hombres marchaba á reforzar las facciones que sitiaban á Estella. El General Santa Pau batió en el dia de ayer las facciones que se encontraban al frente de Estella en número de 8.000, entre Dicástillo y Arroniz, tomándoles sus posiciones y cogiéndoles algunos caballos y efectos de guerra.

Nuestras pérdidas consisten en 50 bajas entre muertos, heridos y extraviados, ignorándose aun las del enemigo. El General recomienda la bizarría con que la tropa se ha batido, no obstante la superioridad numérica en que se hallaban los carlistas.

Aragon.—Se confirma la dispersion de las facciones Calvo y Seco, sufriendo grandes pérdidas al atravesar los grandes barrancos casi inaccesibles que se han visto obligados á salvar. Segun el Alcalde de Alhama, Villalain con 18 caballos pasó por Sisamon, racionándose: han salido fuerzas en su persecucion.

Segun telegrama del Gobernador militar de Ciudad-Real, la faccion Merendon ha sido batida y derrotada por la columna del Teniente Coronel del regimiento de caballeria de España, habiéndola causado muertos, heridos y prisioneros, y cogido armas, municiones, caballos y otros efectos.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancilleria.

El 27 de Junio último el Sr. D. Carlos Martra tuvo la honra de poner en manos del Sr. Presidente de la Confederacion suiza las cartas credenciales que le acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en aquella República.

En la recepcion oficial que tuvo lugar con este motivo el Representante español, previas las formalidades de costumbre, presentó al Sr. Presidente los funcionarios diplomáticos destinados á la Legacion de su cargo, recibiendo numerosas pruebas de la profunda simpatía que inspiran los esfuerzos hechos en España para la constitucion de una República federal.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. Juan Cayuela y Ramon, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, el Gobierno de la República ha tenido á bien trasladarle á igual plaza de la de Granada, vacante por haber sido tambien trasladado D. Mariano Die y Pescetto.

Madrid veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Nicolás Salmeron.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Pedro J. Moreno Rodriguez.

Accediendo á los deseos de D. Mariano Die y Pescetto, Magistrado de la Audiencia de Granada, el Gobierno de la República ha tenido á bien trasladarle á igual plaza de la de Cáceres, vacante por haber sido tambien trasladado D. Juan Cayuela y Ramon.

Madrid veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Nicolás Salmeron.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Pedro J. Moreno Rodriguez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Aun cuando el decreto de este Ministerio de fecha 25 de Junio último, inserto en la GACETA del 29 del mismo mes, daba á las Diputaciones y Ayuntamientos la facultad de nombrar respectivamente los empleados de las cárceles de Audiencia y de partido, imponia en su art. 1.º la obligacion de dar parte á esta Superioridad de los nombramientos hechos en virtud de dicha autorizacion, requisito que no han cumplido muchas de las corporaciones que se han apresurado á cambiar el personal de sus cárceles respectivas, haciendo uso del derecho que la disposicion legal les concede, sin cumplir con el deber ineludible que la misma les impone.

A esta Superioridad, por descentralizadoras que sean las leyes que rigen en los diferentes ramos de la Administracion pública, pertenece la alta inspeccion que constituye la garantía del cumplimiento de aquellas; y V. S., comprendiéndolo así, debe ordenar á los pueblos de la provincia que tan dignamente gobierna que se atengan en todo y por todo á las prescripciones del decreto ántes citado, haciendo que dichas corporaciones remitan por conducto de V. S. un estado trimestral de todos los empleados de cárceles, con especificacion del concepto que merecen á la corporacion que les nombrara; una relacion de los detenidos en ellas por cualquier concepto que fuere, y otra de los presos destinados á extinguir condenas de arresto por sentencia ejecutoria.

Lo que de orden del Gobierno de la República, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, participo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1873.

El Secretario general.

José Maria Celleruelo.

Sr. Gobernador de....

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con los informes evacuados por la Seccion tercera de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Gobernador, Diputacion é Ingeniero Jefe de la provincia de Toledo; el Gobierno de la República ha resuelto autorizar á D. José Manuel de Goyeneche para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, derive del rio Jarama 300 litros por segundo con destino al riego de 304 hectáreas de terreno que posee en el término de la villa de Seseña; debiendo sujetarse el concesionario á las condiciones siguientes:

1.ª La toma de estas aguas se verificará por medio de una máquina de vapor, y quedará dispuesta de manera que en ningun tiempo pueda extraerse del rio mayor caudal que el anteriormente expresado.

2.ª Se ejecutarán las obras con arreglo al proyecto presentado y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia.

3.ª Queda obligado el concesionario á dar principio á los trabajos dentro de seis meses, contados desde esta fecha, y á dejarlos concluidos en el término de año y medio.

4.ª Asimismo queda obligado á respetar escrupulosamente todos los aprovechamientos establecidos con las aguas del rio Jarama.

5.ª Si por causa de sequia ó motivos de otra naturaleza no encontrase el concesionario sobrante y disponible el volumen de agua cuyo aprovechamiento se le permite,

no tendrá derecho para reclamar del Gobierno indemnizacion de ninguna clase.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1873.

GONZALEZ.

Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

Felicitation dirigida al Gobierno.

Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de la República:

El Comité central del partido liberal reformista de esta isla, animado por la conviccion de la noble causa que sustenta y por la pureza de su origen, puesto que procede de la libre eleccion de todos los Comités locales, tiene el honor de dirigirse hoy al Gobierno de la República para exponerle que no bien llegó á esta isla la deseada y fausta noticia de que la Asamblea Nacional hacia perfecta justicia á este país, mandando poner en ejecucion la ley de Ayuntamientos que las malas artes de los enemigos de su libertad habian logrado aplazar de dia en dia con notorio perjuicio de sus derechos y de sus intereses, se produjo, á la par que el más justo entusiasmo en la mayoría de sus habitantes, como lo comprueban las numerosas manifestaciones celebradas por todas las clases de la sociedad en sus principales poblaciones, la inquietud y el encono en muchos de los individuos que aquí militan en el partido malamente llamado conservador: que recurriendo estos individuos á los manejos tenebrosos á que por desgracia están acostumbrados, y para los cuales les prestan gran facilidad la posición oficial que algunos ocupan, la organizacion en cuerpos armados, y los recursos pecuniarios de que disponen otros, han logrado por desgracia introducir la perturbacion, no sólo en todas las esferas de la vida oficial y en las transacciones del comercio, sino hasta en el mismo seno de las familias. Y nótese bien que mientras la abolicion completa de la esclavitud no produjo en la isla la menor perturbacion ni el menor desasosiego, ha bastado el reconocimiento de un derecho político en la mayoría de estos habitantes, cual es el que representa la eleccion de sus Concejos municipales, para encender en ira á los que por sistema y por interés se oponen á que este país tenga la debida intervencion en el manejo de su fortuna.

A pesar de estos obstáculos suscitados por el odio á la libertad é indudablemente á causa de ellos mismos, el país se siente cada dia más animado á hacer toda clase de esfuerzos y sacrificios por disfrutar de sus inapreciables bienes, y por lo mismo está decidido á apoyar y sostener todas las medidas que para su regeneracion política dicten los poderes públicos de la Nacion. Así lo ha demostrado por medio de la prensa y en las numerosas manifestaciones que han tenido lugar, secundando siempre con tanta energia como cordura las disposiciones dictadas por su digno Gobernador superior civil y Capitan general D. Rafael Primo de Rivera, cuya conducta en la presente crisis es superior á todo encomio.

El ha agotado todos los medios de llevar la tranquilidad á los espíritus y conciliar todos los intereses; y cuando sus generosos esfuerzos han sido estériles, respondiendo á ellos con el desden, con el insulto y aun con la amenaza el partido malamente llamado conservador, se le ha visto resuelto con ánimo sereno á cumplir las leyes y las resoluciones del Gobierno Supremo, sin consideracion alguna á los obstáculos que suscitan una oposicion verdaderamente facciosa ni al aislamiento oficial en que se encuentra.

Al proceder así el General Primo de Rivera, cumpliendo como bueno sus deberes, lo ha hecho sin duda contando como cuenta con el firmísimo apoyo é inquebrantable resolucion del pueblo puertorriqueño, que en su inmensa mayoría es liberal-reformista y sinceramente republicano federal; y el Comité que suscribe, representante legítimo de esa mayoría, al dirigirse hoy á V. E. no tiene otro objeto que manifestarle así al Gobierno de la República; hacerle presente que el país todo está dispuesto á sostener por todos los medios su glorioso pabellon y las libertades adquiridas, sin permitir que se retroceda una línea en el camino de las reformas, sino ántes bien deseando que se avance hasta plantear en este suelo todas las que conducen á constituir esta provincia en un Estado federativo de la Nacion española, al igual que las demás provincias de la Peninsula, para lo cual cuentan sus habitantes con la decision y elementos necesarios; y suplicarle por último al Gobierno que V. E. preside, se digne prestar todos los auxilios morales y materiales de que puede disponer para hacer más fácil á su delegado en esta isla el estricto cumplimiento de la delicada é importantísima mision que se le ha cometido.

Así lo espera el Comité central, representacion viva y legítima de la isla de Puerto-Rico, del Gobierno de la República, que tantas pruebas tiene dadas de su amor á la justicia y á la libertad.

Puerto-Rico 26 de Julio de 1873.—Excmo. Sr.—(Siguan las firmas)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta capital durante la tercera decena de Julio de 1873.

Table with columns for Juzgados Municipales, Legítimos (Varones, Hembras, Total), No Legítimos (Varones, Hembras, Total), Total de vivos, Nacidos sin vida ó muertos antes de su inscripción (Legítimos, No Legítimos, Total de muertos), and Total de ambas clases.

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante la tercera decena de Julio de 1873, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante la tercera decena de Julio de 1873, clasificadas segun las causas que las motivaron.

Table of deaths (FALLECIDOS) categorized by sex (Varones, Hembras) and marital status (Solteros, Casados, Viudos).

Table of deaths (FALLECIDOS) categorized by cause of death (Natural, Violenta, Senil).

Madrid 13 de Agosto de 1873.—El Director general, Miguel Ferrer y Garcés.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Contribuciones y Rentas.

Recepcion de los pueblos y Administraciones donde han cobrado los 23 premios mayores de los 1.500 que comprende el sorteo de este dia.

Table with columns for Premios (Pesetas), Administraciones, and Numeros.

En los sorteos celebrados en este dia en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862 para adjudicar el premio de 625 pesetas...

Huérfana.

Doña Manuela Esparducer, hija de D. Antonio, Miliciano nacional de Vinaroz.

Doncellas.

No resulta en esta Direccion que existan en este dia en aquellos establecimientos interesadas con derecho a los referidos premios.

En el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 4 de Setiembre de 1873.

Constará de 10.000 billetes, al precio de 60 pesetas, divididos en décimos a 6 pesetas, distribuyéndose 720.000 pesetas en 800 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.

Table of prizes (PREMIOS) with columns for amount in Pesetas and number of prizes.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la instruccion del ramo. Y en la propia forma se hará despues un doble sorteo especial para adjudicar un premio de 625 pesetas...

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la vénia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades...

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos.

Madrid 23 de Agosto de 1873.—J. M. Torres.

Seccion de Intervencion general y Teneduría de Libros.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.008.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858...

Table with columns for Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, and Importe en Rs. Cént.

Table with columns for Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, and Importe en Rs. Cént.

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Esc. Mils.	Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Esc. Mils.
124532	Ay.º de Treviño, adic.	Noviembre 1864.	1.824	124576	Ay.º de Segovia, adic.	Junio 1862.....	280'41
124533	Idem de Tapia.....	Abril id.....	822'88	124577	Idem de id.....	Marzo 1863.....	13.900'57
124534	Idem de Tagarrosa....	Idem id.....	421'33	124578	Idem de id., adicional.	Junio id.....	280'41
124535	Idem de Villamayor de los Montes.....	Febrero id.....	982'40	124579	Idem de id., id.....	Marzo 1864.....	694'29
124536	Idem de id.....	Marzo id.....	217'14	124580	Idem de id., id.....	Junio id.....	280'41
124537	Idem de id.....	Mayo id.....	81'07	124581	Idem de id., id.....	Mayo 1863.....	694'29
124538	Idem de id.....	Junio id.....	3.137'07	124582	Idem de id., id.....	Junio id.....	280'40
124539	Idem de Villamayor de Treviño.....	Febrero id.....	1.544'34	124583	Comunidad de Segovia.	Idem 1864.....	48.002'14
124540	Idem de id.....	Marzo id.....	174'54	124584	Idem de id.....	Mayo 1863.....	102.063'99
124541	Idem de id.....	Julio id.....	1.123'33	124585	Idem de id.....	Junio id.....	61.031'97
124542	Idem de id.....	Diciembre id.....	1.541'34	PROVINCIA DE TOLEDO.			
124543	Idem de Villahizan de Treviño.....	Marzo id.....	425'21	124586	Ayuntamiento de Aldeanueva de San Bartolomé.....	Junio 1864.....	8.800
124544	Idem de id.....	Setiembre id.....	1.506'73	124587	Idem de id.....	Agosto id.....	1.952
124545	Idem de id.....	Noviembre id.....	1.895'42	124588	Idem de id.....	Diciembre id.....	3.733'34
124546	Idem de id.....	Diciembre id.....	2.800	124589	Idem de id.....	Enero 1865.....	2.666'67
124547	Idem de Valdecondes..	Febrero id.....	2.545'33	124590	Idem de id.....	Junio id.....	8.800
124548	Idem de id.....	Marzo id.....	8.613'12	124591	Idem de Velada.....	Enero id.....	693'34
124549	Idem de id.....	Abril id.....	204'80	Madrid 40 de Julio de 1873.—El Interventor general, Manuel Francisco Alvarez.			
124550	Idem de id.....	Julio id.....	924	Departamento de Liquidación de la Direccion general de la Deuda pública.			
124551	Idem de id.....	Diciembre id.....	2.949'33	Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 28 de Febrero de 1872, se emitieron á favor de D. Mariano Bustamante, como poseedor del mayorazgo fundado por D. Juan Martin Bustamante, de Cáceres, 466 escudos 269 milésimas en una inscripción de la renta consolidada del 3 por 100, y 1.094 escudos una milésima en títulos de la propia renta por equivalencia á un capital procedente de consolidación é importe de réditos devengados por el mismo hasta 30 de Junio de 1851; cuyos valores quedan pendientes de entrega por término de un año, á contar desde 3 de Febrero último, en que judicialmente se declaró el extravío de la carpeta de resguardo núm. 682, con que se presentaron en las oficinas de Plasencia á 25 de Junio de 1822 cinco escrituras de consolidación, importantes en junto 43.288 reales 35 céntimos, á favor de dicha fundación.			
124552	Idem de Vileña.....	Febrero id.....	480	Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que tenga en su poder la referida carpeta acuda á estas oficinas dentro del plazo señalado, que finalizará en 3 de Febrero del año próximo venidero.			
124553	Idem de id.....	Marzo id.....	534'45	Madrid 30 de Junio de 1873.—José M. Camacho.—V.º B.º—Heredia.			
124554	Idem de id.....	Diciembre id.....	480	Por virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 20 de Agosto de 1872, se reconocieron y emitieron á favor de la cofradía sacramental de la iglesia de Santiago de Molina			
124555	Idem de Villasilos.....	Febrero id.....	7.883'55				
124556	Idem de id.....	Noviembre id.....	3'55				
124557	Idem de id.....	Diciembre id.....	7.882				
124558	Idem de Valtierra Ropisuerga.....	Febrero id.....	533'34				
124559	Idem de id.....	Noviembre id.....	533'34				
124560	Idem de Villarcanes...	Febrero id.....	2.389'34				
124561	Idem de id.....	Diciembre id.....	2.385'34				
124562	Idem de Villalva de Losa	Febrero 1863.....	837'33				
124563	Idem de id.....	Diciembre 1862.....	470'67				
124564	Idem de id.....	Marzo 1863.....	470'67				
124565	Idem de id.....	Junio id.....	426'67				
124566	Idem de Villanueva de Odra.....	Febrero 1864.....	939'20				
124567	Idem de id.....	Noviembre id.....	436				
124568	Idem de id.....	Febrero 1862.....	939'20				
124569	Idem de id.....	Setiembre 1863.....	3.534'94				
124570	Idem de id.....	Febrero id.....	2.544				
124571	Idem de id.....	Diciembre 1862.....	803'20				
124572	Idem de id.....	Noviembre id.....	436				
PROVINCIA DE SEGOVIA.							
124573	Ayuntamiento de Segovia.....	Marzo 1864.....	694'30				
124574	Idem de id.....	Junio id.....	280'41				
124575	Idem de id.....	Marzo 1862.....	694'28				

de Rioseco 2.065 escudos 266 milésimas en títulos de la renta consolidada al 3 por 100 interior por importe de réditos hasta 30 de Setiembre de 1841 devengados por varias láminas de Deuda corriente; cuyos valores han quedado pendientes de entrega por término de un año, á contar desde 2 de Noviembre último, en que judicialmente se declaró el extravío de las carpetas de resguardo de Valladolid, números 29 y 32, de 9 de Junio de 1835, con las que se presentaron los créditos primordiales.

Lo que se anuncia al público para que si alguna persona tuviera en su poder dichos documentos acuda á estas oficinas en el mencionado plazo, que finaliza en 2 de Noviembre próximo.

Madrid 30 de Junio de 1873.—José M. Camacho.—V.º B.º—Heredia.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda pública, fecha 9 de Agosto de 1870, se reconocieron y emitieron á favor del patronato fundado en el Castillo de Locubin por D. Juan de Mora y Garrido 1.253 escudos 200 milésimas en una inscripción intrasferible de la renta consolidada del 3 por 100, y á de D. Manuel Duran y Carrillo, patrono que ha resultado ser de dicha fundación, 1.314 escudos 362 milésimas en títulos de la renta citada; cuyos valores quedaron pendientes de entrega por término de un año, á contar desde 5 de Octubre de 1872, en que judicialmente se declaró por el Juzgado de la Inclusa de esta capital el extravío de la carpeta de resguardo de Jaen, número 92, de 24 de Octubre de 1820, con que se presentaron los créditos primordiales, importantes en junto 18.500 rs. va. de capital al 3 por 100.

Lo que se anuncia al público á fin de que si alguna persona tuviera en su poder dicho documento acuda á estas oficinas en el citado plazo, que concluye en 5 de Octubre próximo venidero.

Madrid 30 de Junio de 1873.—José M. Camacho.—V.º B.º—Heredia.

La Junta de la Deuda pública por acuerdo de 1.º de Marzo de 1872 reconoció de abono á favor de D. Mateo Nicolás de Aranguren, Conde de Monterron, 32.854 escudos y 887 milésimas en títulos de renta perpétua del 3 por 100 interior, quedando en suspenso la entrega de dichos valores por término de un año, á contar desde el 7 de Marzo último, en que por el Juzgado de primera instancia de la Universidad se declaró el extravío de la carpeta de resguardo núm. 2.188, del 12 de Julio de 1852, con la que D. Manuel Francisco Unsain presentó y solicitó la liquidación de seis jurés en representación del referido Sr Conde.

Lo que se anuncia al público á fin de que si alguna persona tuviese la referida carpeta se sirva presentarla en este Departamento de mi cargo.

Madrid 1.º de Julio de 1873.—José M. Camacho.—V.º B.º—Heredia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

EXPOSICION UNIVERSAL DE VIENA. — 1873.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA.

Relacion por provincias de los objetos remitidos á la Exposicion universal de Viena.

PROVINCIA DE PALENCIA.

NÚMERO del registro general.	NÚMERO del registro del depósito.	NOMBRE Y APELLIDO DEL EXPOSITOR.	DOMICILIO.			OBJETOS PRESENTADOS.
			Pueblo.	Calle.	Número.	
1	35	El Director de la Nueva Confraternidad.	Palencia.....	Barrionuevo.....	40	Doce ejemplares de la Nueva Confraternidad, órgano de la asociacion de Maestros de primera enseñanza.
2	2.847	D. Felipe Sádaba.....	Idem.....	"	"	Productos farmacéuticos.
3	2.848	D. Natalio Fuentes é hijo.....	Idem.....	"	"	Tópico Fuentes para Veterinaria.
4	2.849	D. Gabriel Gonzalez.....	Idem.....	"	"	Seis botellas de aguardiente por sistema de destilacion.
5	2.850	D. Pablo Aragon.....	Idem.....	"	"	Carbon mineral.
6	2.851	D. Vicente Alonso Dominguez.....	Idem.....	"	"	Memoria sobre el cólera-morbo.
7 y 8	2.852 y 53	D. Evaristo Antonio Mosquera.....	Idem.....	"	"	«Abaco aritmético;» una Memoria sobre un nuevo procedimiento para la extraccion de las raíces cúbicas en los números enteros.
9 y 10	2.854 y 55	D. Pascual Arroyo.....	Idem.....	"	"	Bayetas, paños.
11	2.856	D. José Zulaica.....	Alar del Rey.....	"	"	Cal hidráulica.
12	2.857	Martinez y Junco.....	Palencia.....	"	"	Harina de trigo.
13	2.858	D. Pedro Pombo.....	Idem.....	"	"	Harinas de trigo.
14	2.859	Sres. Barrios y compañía.....	Idem.....	"	"	Harinas de trigo.
15	2.860	D. Manuel Martinez Durango.....	Idem.....	"	"	Harinas de trigo.
16	2.861	D. Celestino Merino.....	Idem.....	"	"	Harinas de trigo.
17	2.862	D. Guillermo Martinez.....	Idem.....	"	"	Harinas de trigo.
18	2.863	D. Tadeo Ortiz.....	Idem.....	"	"	Chocolate.
19	2.864	D. Francisco Garcia Martin.....	Dueñas.....	"	"	Seis botellas de néctar palentino.
20 y 21	2.865 y 66	Sres. Cachurro hermanos.....	Idem.....	"	"	Diez botellas vino comun: ocho id. vino supurado tostadillo ámbar.
22	2.867	D. Juan Solórzano.....	Torremormojon.....	"	"	Trigo.
23	2.848	D. Agustín Herrero.....	Masariegos.....	"	"	Idem.
24	2.869	D. Demetrio Ortega.....	Palencia.....	"	"	Idem.
25	2.870	D. German Ortega.....	Villamartin.....	"	"	Idem.
26	2.871	D. Inocencio Garrachon.....	Arconada.....	"	"	Idem.
27	2.872	D. Lúcio Bedoya.....	Paredes.....	"	"	Idem.
28	2.873	D. Valentin Calvo.....	Baltanás.....	"	"	Cebada caballar.
29	2.874	D. Antonio La Hoz.....	Osorno.....	"	"	Avena.
30	2.875	D. Miguel Dominguez.....	Palencia.....	"	"	Cebada tremesina.
31	2.876	D. Miguel Guerra.....	Idem.....	"	"	Once sombreros con sus correspondientes aparatos para colocarlos.
32	2.877	D. Jerónimo Arroyo.....	Idem.....	"	"	Mantas.
33	2.878	D. Clemente Tarriba.....	Idem.....	"	"	Mantas.
34	2.879	D. Marcelino de la Hera.....	Idem.....	"	"	Mantas.
35	2.880	D. Prócuro Garrachon.....	Villasurge.....	"	"	Lentejas.
36	2.881	D. Mariano Osorio.....	Saldaña.....	"	"	Garbanzos.
37	2.882	D. Francisco de Zea.....	Pedraza.....	"	"	Guisantes.
38	2.883	D. Tomás Solórzano.....	Baquerin.....	"	"	Muelas.
39	2.884	D. Juan Francisco Gutierrez.....	Palencia.....	"	"	Habas.
40	2.885	D. Francisco Iriera Tracho.....	Herra.....	"	"	Alubias.
41	2.886	D. Juan Moreno.....	Quintanar del Pte.....	"	"	Centeno.
42	2.887	D. Tirso Guindulain.....	Revenga.....	"	"	Cebada caballar.
43	2.888	D. Francisco Chanove.....	S. Isidro de Dueñas.....	"	"	Avena.
44	2.898	La Comision provincial de.....	Palencia.....	"	"	Memoria acerca de los trabajos hechos por la misma.

nal resolverá los graves problemas políticos pendientes sin atender á predilecciones personales.

Ha terminado haciendo grandes elogios de las cualidades personales del Mariscal Mac-Mahon, quien, ha dicho, es un modelo de honor y de lealtad.

Los periódicos franceses aseguran que el Mariscal Mac-Mahon se ocupa casi exclusivamente en la reorganizacion del ejército. Dicen además que se trata de dividir á Francia en 18 regiones, y otros tantos cuerpos de ejército por consiguiente. El proyecto se someterá á la aprobacion del Consejo superior de la Guerra.

El Príncipe imperial de Alemania, á su vuelta de Suecia, ha ido á Dinamarca, donde el Príncipe heredero le ha colmado de distinciones. Esta visita se considera por la prensa extranjera como un acto de inteligencia entre las dos familias reinantes.

El Príncipe Napoleon, elegido Presidente del Consejo general de Córcega, no ha podido tomar posesion de su cargo porque, habiendo resuelto la minoría del mismo Consejo no tomar parte en la votacion, no habrá número bastante para celebrar sesiones.

El Shah de Persia ha llegado á Constantinopla. En el mar de Mármara habia ya muchos barcos fletados por los persas que fueron á recibirle. Cuando llegó á la ciudad, fué saludado con salvas de la artillería de los fuertes. El Sultan pasó á bordo á recibirle, y condujo al Shah al palacio de Heyler-Bey. Despues de permanecer en él algunos momentos fué al de Delmin-Batchi, en el cual al poco tiempo le visitó el Sultan.

El Gobierno de Dinamarca ha prohibido la formacion de asociaciones internacionales de trabajadores en todo el reino.

El Príncipe Arturo de Inglaterra ha llegado á Trouville, alojándose en el hôtel de Roches-Noires, bajo el nombre de Campbel.

El Duque de Audiffret-Pasquier ha salido para Viena con el objeto de asistir á la distribucion de recompensas acordada á los expositores franceses.

Dicen que á la distribucion de premios verificada en Viena por el Archiduque Carlos Luis, en nombre del Emperador, asistió poca gente, fuera de la que oficialmente debia concurrir á la ceremonia.

El Emperador de Rusia va á recorrer la Crimea. A su paso por Moscow revistará las tropas. Despues de una corta permanencia en el palacio de Kremlin y de visitar la catedral, continuará su viaje.

El Khedive llegó el 14 á Alejandria de Egipto, procedente de Constantinopla, á donde ha debido llegar el 17 el Shah de Persia.

El Emperador del Brasil está enfermo. Dicen que irá á tomar los baños medicinales de Minas, en aquel país, y añaden que despues piensa hacer otro viaje á Europa. La dolencia que padece es una anemia.

Entre Prusia é Italia se ha celebrado un Convenio, por el cual se admiten reciprocamente en ámbos países las sociedades comerciales, financieras é industriales, y otro aboliendo los pasaportes en ámbas naciones, y arreglando los socorros que han de darse á los súbditos pobres de cada país.

Dichas Potencias han firmado tambien otro Convenio con Suiza arreglando el tránsito por el territorio helvético de los individuos á quienes comprendan las leyes de extradicion en los términos que dispone el tratado de 14 de Octubre entre Italia y Alemania.

En Florencia se firmó el mismo 8 del corriente un acuerdo con Austria sobre la tarifa de los despachos telegráficos, á fin de facilitar las relaciones entre Italia y el Imperio austro-húngaro.

Por último, el 9 de Agosto se cambiaron en Berna las ratificaciones del Tratado de extradicion, en virtud del cual esta se concede en los casos de concusion y corrupcion de los funcionarios suizos é italianos.

Se acaban de publicar en Inglaterra datos interesantísimos referentes al ejército británico. En lo que va de siglo, sus alternativas han sido grandes. En 1810, época de las guerras del Imperio, llegaba á 112.000 hombres: descendió en 1831 á 41.000, con disgusto del Duque de Wellington; y hoy cuenta 98.719, despues de haber tenido algunos miles de hombres más durante la última lucha entre Francia y Prusia.

INTERIOR.

Segun telegrama del Ingeniero Jefe de la division de Barcelona, en la linea de Barcelona á Gerona han incendiado los carlistas por la parte interior el puente de Mogent y estacion de Palma, destrozando además cinco wagoes, una casilla y ocho postes telegráficos: por el litoral han incendiado tambien el puente de Pineda.

Se ha confirmado la noticia de la dispersion de la faccion Calvo. El cabecilla Seco ha sufrido grandes pérdidas al dispersarse por barrancos inaccesibles. La mayor parte de estos facciosos andan dispersos y sin armas.

Segun telegrama del Gobernador de Leon, se ha presentado una partida carlista compuesta de nueve hombres en Lago (Ponferrada), y ha sido batida por la Guardia civil. Se le han hecho cinco prisioneros, entre ellos el Alférez de Mendigorría; cogiéndoles además los armamentos y boinas.

Segun parte del Gobernador de Ciudad-Real, una columna ha batido á Merendon, derrotándole y haciéndole muertos, heridos y prisioneros. Nuestras tropas han tenido sólo tres heridos.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 25 de Agosto de 1873, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Dia 23, Dia 25. Includes entries for Renta perpétua, Idem id. exterior, Billetes hipotecarios, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alicante, Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Girona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Malaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: París 23 Agosto, Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'75 p. París, á 8 dias vista, 5'14 p.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 25 de Agosto de 1873.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del dia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 25 de Agosto de 1873.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Búrgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 45 á 46 pesetas la arroba; de 0'44 á 0'64 la libra, y á 1'50 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'41 á 0'60 pesetas la libra, y á 4'59 el kilogramo. Idem de ternera, de 1'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'74 á 4'34 el kilogramo. Tocino añejo, de 17'50 á 18 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 4'65 á 4'78 el kilogramo. Trigo, de 9'75 á 11 pesetas la fanega, y de 17'56 á 20'27 el hectólitro. Cebada, de 5 á 5'25 pesetas la fanega, y de 9 á 9'45 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Terneras, TOTAL. Values: 421, 912, 44, 1,407.

Su peso en libras.... 70,408.—Idem en kilogramos... 32,390.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cénts. Lists Toledo, Segovia, Atoccha, Alcala, Bilbao, Estacion del Mediodia, Idem del Norte, Diligencias y correos, Matadero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 24 de Agosto de 1873.—El Alcalde.

Forma parte de este número el pliego 3.º del tomo 2.º de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios.

ANUARIO HISTÓRICO-ESTADÍSTICO-ADMINISTRATIVO DE Instruccion pública, publicado por la Direccion de la GACETA DE MADRID. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á peseta cada ejemplar.

Santos del dia.

San Ceserino, Papa y mártir; San Lieer, Obispo, y San Leovigildo, mártir.

Cuarenta horas en el Colegio de las Escuelas pias de San Fernando.

Espectáculos.

Teatro del Prado.—A las ocho de la noche.—Las devotas de D. José.—Buscando una suripanta.—El vecino de enfrente.—Cantones domésticos.—Baile.

Jardin del Buen Retiro.—A las ocho y media de la noche (si el tiempo no lo impide).—D. Pompeyo en Carnaval.—Baile.—Las Odaliscas.—Por una sátira.—Intermedio por la banda de Ingenieros.

Circo de Price.—A las nueve de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.